



AJUNTAMENT DE SERRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vista la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, según la cual:

*“La participación en **cualquier agrupación o reunión de carácter familiar y/o social, se limitará a un número máximo de 6 personas**, tanto en espacios públicos como privados, excepto en el caso de personas convivientes, manteniéndose las actividades y eventos con los aforos y medidas establecidas en el Acuerdo de 19 de junio, del consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19...”.*

Al mismo tiempo se establece un horario, a considerar como máximo de apertura de jardines y zonas de esparcimiento al aire libre.

“Los jardines y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos solamente desde las 8:00 a las 22:00 horas”

Vista la actual situación de aumento de los casos de Covid-19 en los municipios de la Comunidad Valenciana, y con la intención de salvaguardar la salud de los vecinos del municipio de Serra, de conformidad con la normativa en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Establecer un horario de apertura y cierre de los parques y espacios de ocio que será el siguiente:

- Apertura de 11:00 a 19:00 horas.
- Cierre de 19:00 a 11:00 horas
- Desinfección de las instalaciones de 7:00 a 11:00

*Limitando el número de personas que se encuentren en el parque a 6 excepto en el caso de personas convivientes

*Siguiendo siempre las medidas de seguridad oportunas, decretadas y establecidas por las autoridades sanitarias y el ministerio de Sanidad.

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución a la Policía Local y al personal de las instalaciones.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución mediante bandos, Whatsapp Bando, tablón de anuncios.

Todas estas actividades se podrán realizar siempre y cuando se sigan las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias y el ministerio de sanidad.

